



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO N° 302

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero de 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Run N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 27-R NUEVA ESPERANZA"**, RUT N° **75.441.200-3**; representada por doña **VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA**, Run N° **12.750.556-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **"JUNTA DE 27-R VECINOS NUEVA ESPERANZA"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos en Aniversario año 2016, los días 06 y 07 de Febrero del presente año, para cancelación honorarios artistas y premiación de las competencias organizadas; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 30 de Junio del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **Además los comprobante de egreso firmado por los participantes, el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad de los ganadores de las competencias que están contempladas en el programa de actividades.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso **"JUNTA DE VECINOS 27-R NUEVA ESPERANZA"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto y R.U.T de la Organización **"JUNTA DE VECINOS 27-R NUEVA ESPERANZA"**.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización en su poder y los restantes en la Municipalidad.


VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)